

Auto traslado apelante
Proceso: Ejecutivo
Radicación: 63001400300820200050302

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Quindío

Tres (3) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Vencido como se encuentra el término de ejecutoria del auto que admite el recurso de apelación en contra de la sentencia de primera instancia, se concede al apelante el término de 5 días para que sustente su alzada de conformidad con el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13b3e1a54a0dd1eda415287288e1c17cafd977181a1d7f412878eb0c338d566d**

Documento generado en 03/08/2023 07:55:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>